

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E
INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONCRETAMENTE DE CAMAS GERIÁTRICAS PARA LA
RESIDENCIA PALACIO DE RAGA DE VALENCIA**

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LOS ELEMENTOS**
- 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**
- 4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR**
- 6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES.**
- 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.**
- 8. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD.**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT) el contrato para el suministro, montaje e instalación de equipamiento, concretamente de 59 camas geriátricas para la Residencia Palacio de Raga de Valencia. Los artículos ofertados por los licitadores deberán ser conformes al listado y características que constan en el pliego. No se admitirán las ofertas que se considere que no reúnen los requisitos exigidos. Asimismo, las medidas del material que se suministre NO podrá variar un 5%, en más o en menos, con respecto a las que se detallan en el presente pliego.

La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea dado el objeto del contrato es: 33000000-0 equipos médicos y productos farmacéuticos y de higiene personal.

La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar, montar e instalar el material relacionado en el presente pliego.

2. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LOS ELEMENTOS

Las empresas presentadas a este procedimiento procederán a realizar sus ofertas sobre el mobiliario que, con las especificaciones que se solicitan, se recoge en el presente pliego.

El mobiliario a suministrar se compone de:

- **59 Camas geriátricas:** Lecho de lamas metálicas. Trendelemburg y Antirendelemburg. Rango elevación: 22 - 80 cm. Cuatro ruedas dobles con freno individual. Peso máximo de paciente: 170 kg. Mando con llave para bloqueo de funciones. Cabecero/Piecero melamina con opción de doble tablero para ocultación mecanismo

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes puesto que solo existe un tipo de objeto a suministrar y la realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN.

El suministro se realizará con las siguientes condiciones:

La recepción de los materiales se justificará mediante albarán suscrito por el encargado de la recepción de materiales, comenzando a computarse, desde entonces el periodo de garantía establecido, durante el cuál podrá, la Consellería competente, si estimare que los viene suministrados no son aptos para el fin pretendido, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta de la empresa adjudicataria y quedando esta administración exenta de obligación de pago.

La adjudicataria, designará una persona responsable del contrato que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante el mismo, atendiendo a los requerimientos que pudiera en su caso hacer la Consellería competente en la materia.

La entrega de los bienes objeto del suministro se entenderá hecha cuando hayan sido efectivamente recibidos en la Residencia, de acuerdo con las condiciones del contrato. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas a la adjudicataria para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado.

A la entrega del equipamiento la adjudicataria deberá desmontar y retirar el equipamiento antiguo, así como proceder al montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento nuevo.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR.

- **Camas geriátricas:** Lecho de lamas metálicas. Trendelemburg y Antirendelemburg. Rango elevación: 22 - 80 cm. Cuatro ruedas dobles con freno individual. Peso máximo de paciente: 170 kg. Mando con llave para bloqueo de funciones. Cabecero/Piecerero melamina con opción de doble tablero para ocultación mecanismos. Articulación en 4 planos, sistema de elevación por tijeras de acondicionamiento eléctrico. Somier ABS. Doble regresión, Opción de freno simultáneo/freno único. Elevación manual del tramo de los pies por prevención de trombos. Peso máximo 175/180kg. Barandillas de hierro partidas. Cabecero y piecerero de madera. Mando control. Medidas 1'90x90. Color Haya.

6. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES.

LUGAR: El material a suministrar se entregará en la Residencia Palacio de Raga ubicada en calle Baja, 25. 46003 Valencia (Valencia)

PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega será como máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Un plazo superior deberá ser autorizado por la administración responsable del contrato, previa solicitud de la adjudicataria debidamente justificada.

Este plazo incluye; transporte, descarga, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y equipamiento antiguo.

CARACTERÍSTICAS Y SEGURIDAD DE LOS PROTOCOLOS: cuando los productos estén sujetos al cumplimiento de requisitos técnicos esenciales establecidos en disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como nacional, la adjudicataria que suministra el equipamiento será responsable del cumplimiento de los mismos.

El equipamiento objeto de este pliego se ajustarán, en cuanto resulte de aplicación, a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (RD 1801/2009, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos BOE del 10 de enero de 2004), así como a la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y al RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Todo el equipamiento incluido en este pliego se atenderá a las siguientes normas generales:

- Las partes con las que entra en contacto la persona usuaria, en condiciones de uso normales, estarán diseñadas para evitar daños personales o materiales.
- Los bordes accesibles con los que pueda entrar en contacto la persona usuaria estarán achaflanados o redondeados y sin aristas, cantos vivos o afiliados, ni rebabas.
- No existirán tornillos o salientes que puedan engancharse o clavarse en la ropa.
- Los planos de trabajo estarán exentos de agujeros, acanaladuras y salientes, y los huecos necesarios para el paso de cables deberán disponer de sus correspondientes tapas.
- Los extremos de las patas y elementos huecos estarán tapados o cerrados.
- Las partes metálicas estarán protegidas contra la corrosión o fabricadas con materiales resistentes a ella.

Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE. Estos certificados estarán en disposición de la administración responsable del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA: la entrega de los bienes se llevará a cabo en las dependencias mencionadas e incluirá todas las actuaciones necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales, así como del equipamiento antiguo.

Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones que posibiliten al personal del centro, así como a las personas usuarias, la comprensión de su utilidad y su manejo y

mantenimiento. Estos serán entregados a la administración encargada del contrato o en quien delegue.

La empresa adjudicataria asume los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega, montaje, instalación y recepción por parte de la administración encargada del contrato o en quien delegue.

RECHAZO DE PRODUCTOS: la entrega de los productos se rechazará si sus características físicas o técnicas no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si el equipamiento pertenece a una marca o modelo distinto del ofertado o los acabados no son los exigidos.

Igualmente se rechazarán si al examinarlos en el momento de la recepción, presentan defectos, tales como:

- Falta de estabilidad y robustez, no manteniendo el paralelismo entre tableros, largueros, travesaños o patas (según el artículo en cuestión) que formen los distintos cuerpos de las unidades del suministro, o produciendo efecto acordeón al aplicar fuerzas laterales.
- Si los conjuntos presentan defectos en su acoplamiento o presencia de holguras.
- Si existen bordes cortantes, posibilidad de atrapamiento al manipular las palancas de regulación o cualquier otra circunstancia que pudiera perjudicar a la seguridad de la persona usuaria o de la plantilla de la residencia.
- Si los canteados no son continuos, presentan rebabas o fisuras, mal pegado o, en general, mal acabado.
- Si alguna pieza está rota, deformada, con grietas o raspaduras.
- Si hay arañados o desperfectos en la superficie o en la pintura.
- Si los elementos metálicos presentan oxidaciones y/o abolladuras
- Si los elementos plastificados y pintados no están cubiertos total y homogéneamente en toda su superficie.
- Si alguna superficie es rugosa, tiene ampollas, pliegues de laminación, grietas, etc.
- Si existen rebabas, cantos o esquinas agudos o levantados, agujeros no taladrados o punzonados de acuerdo con la buena práctica del mecanizado o su situación o tamaño no son los que especifica este documento.

- Si alguna soldadura presenta defectos, es incompleta, tiene grietas, porosidad o su acabado es defectuoso. Si se detecta falta de protección anticorrosiva en chapas de acero o protección insuficiente en relación con los requisitos técnicos especificados.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según los artículos 222 y 292 del TRLCSP, comenzará el plazo de garantía de los bienes que se fija en 36 meses.

Si durante el citado plazo la administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, la adjudicataria deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien su reparación si ésta fuera suficiente.

Cuando por razones cubiertas por la garantía de los contratos un bien adquirido tenga que ser revisado o deba hacerse una reposición de piezas en taller, correrá a cargo de la adjudicataria el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento, responsabilizándose de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir hasta su devolución, sin coste adicional alguno.

El plazo de garantía de repuestos al que quedan obligadas las empresas adjudicatarias es de 36 meses.

Las empresas adjudicatarias del contrato deberá disponer de un servicio post-venta capaz de dar respuesta a las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de la contratación en un plazo máximo de 48 horas, en cuanto a la identificación del problema y la propuesta de una solución.

Este servicio, que se identificará mediante un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, tendrá que estar operativo durante toda la ejecución del contrato y garantizará una atención ágil y directa y un tiempo de respuesta y un plazo de recambio de piezas adecuado a cada incidencia, de acuerdo con los requerimientos de la unidad peticionaria que lo formule.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

La adjudicataria de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que durante las labores de transporte, descarga, montaje e instalación, al ejercicio de los suministros no ocasione daños o perjuicios a las personas operarias en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte y descarga de los bienes objeto del suministro, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidente.

Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la

ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de responsabilidad civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

8. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente pliego se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

La adjudicataria, deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido por la administración competente.

En la entrega de los bienes objeto del presente pliego, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables que quedasen en su poder, para ello la contratista deberá adoptar las medidas necesarias para realizar la ejecución de este contrato de forma sostenible y cumplir con determinadas acciones dirigidas a la protección medioambiental, tales como:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La empresa contratista se hará cargo de sus residuos y envases gestionando su retirada de forma selectiva a través de entidad gestora autorizada y, si es posible, procurando su reciclaje.
- Igualmente, la empresa contratista se comprometerá en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores y cualesquiera otros, para lo cuál aportará los medios necesarios para ello.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
SOCIOSANITARIAS**